



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 111216

Salta, 07 DIC 2016'
Expte. N° 7.213/15

VISTO: La Res. DECECO N° 037/16 mediante la cual se aprueba la propuesta presentada por el **Mg. Eduardo NADIR**, para el desarrollo del Seminario de Actualización: **MERCADO DE CAPITALES: VALUACION DE BONOS, ACCIONES Y GESTION DE CARTERAS DE INVERSIONES**, durante el período lectivo 2.016, en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución, en su Artículo 1º y en su Anexo I, Destinatarios: Alumnos de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, se omitió consignar "*Planes de Estudios 1.985 y 2.003*".

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

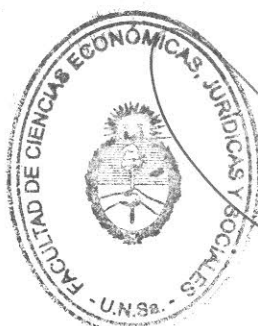
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º- RECTIFICAR en la Resolución DECECO N° 037/16, Artículo 1º y en su Anexo I, Destinatarios: Alumnos de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, donde dice: "*Plan de Estudios 2.003*", debe decir: "**Planes de Estudios 1.985 y 2.003**".

ARTICULO 2º- Hágase saber al Prof. Mg. Eduardo Nadir, al Departamento de Administración, Dirección General Académica, de Alumnos e Informática y al Ceuce, para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Dr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.